

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No.	312	Fecha Solicitud	03/08/2012
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACION :

La labor de evaluación de la educación que adelanta el ICFES es de interés nacional y el Instituto ha logrado abrir espacios a través de los medios de comunicación para divulgar el quehacer institucional. El alto flujo de información que emiten los diferentes medios de comunicación sobre el ICFES deben ser conocidos en su totalidad por el Instituto dado que pueden presentarse casos de afectación a la imagen o desinformación de los procesos que adelanta la entidad. Dicha información será útil para tomar acciones preventivas o correctivas por parte del de la Entidad. Por lo anterior es necesario contratar una empresa que ofrezca el servicio especializado de monitoreo de prensa, que le permita al ICFES recibir de manera oportuna todas las referencias que de su nombre y quehacer que sean publicadas en radio, prensa, televisión e internet. Con esta información se podrá construir el monitoreo de prensa que se comparte con los funcionarios del Instituto, tomar decisiones en materia de divulgación y llevar un control apropiado de la información que se divulga de la Entidad. Adicionalmente para el segundo semestre del año tenemos dos hitos de comunicación importantes, los cuales requieren un seguimiento especial por la coyuntura de los temas.

OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con el ICFES a prestar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet sobre la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones se relacionan en el anexo técnico

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de inicio del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Realizar monitoreo diario de lunes a domingo (incluye festivos) de noticias que mencionen al ICFES en radio, prensa, televisión e internet (de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en la oferta). Adicionalmente, entregar al ICFES el monitoreo de los medio en horarios diferentes a los establecidos, previa solicitud del supervisor, siempre y cuando el contratista haya ofertado cobertura en dichos horarios.
3. Entregar accesos a la página de Internet donde se aloje la información disponible del ICFES monitoreada por la empresa en radio, prensa, televisión e internet y descarga en medio digital de la misma, y a todas las herramientas disponibles a través de la web (archivo histórico a disposición del ICFES a partir de la fecha de inicio del contrato).
4. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES dos (2) boletines diarios de lunes a viernes (mañana y tarde) con las noticias monitoreadas, y con referencias a fecha: fecha, medio de comunicación, y material digital. Los fines de semana (sábado, domingo y festivos) el contratista deberá realizar un reporte para cada uno de estos días.
5. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES alertas sobre noticias que puedan causar impacto en la imagen de la Entidad y/o en el público en general.
6. Al final de cada mes entregar al ICFES el material correspondiente a las notas incluidas en los reportes durante el periodo en CD o DVD.
7. Asignar un ejecutivo de cuenta quien será el encargado de entregar orientación e información del servicio y que cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia. En caso de que el contratista desee reemplazar al ejecutivo ofrecido en su propuesta, el nuevo candidato debe tener un perfil igual o superior al inicialmente propuesto.
8. Realizar y presentar un informe sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa, el cual comprende un análisis mensual de tipo cuantitativo y cualitativo sobre el impacto de las noticias relacionadas con el ICFES. (Ver anexo técnico)
9. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con el objeto contractual.
10. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
13. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en los Términos

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Para la presente contratación la Entidad estima que no existen riesgos previsible diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales y los siguientes riesgos asociados:

La entrega no oportuna de los reportes solicitados.

Que no se cumpla cabalmente el objeto del contrato.

En consecuencia al no encontrar riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Se entiende que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Adicionalmente, se solicitaron pólizas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones, la calidad de los servicios a suministrar y el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al ICFES, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables, o se recurrirá directamente a la ejecución de la garantía única aportada por el contratista.

SUPERVISOR

ANA MARIA URIBE GONZALEZ

OBLIGACIONES DEL IC FES

1. Firmar el Acta de inicio del contrato dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del mismo.
2. Dar de manera oportuna las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato.
3. Definir los temas de monitoreo de interés para el IC FES.
4. Solicitar el monitoreo de los medios incluidos en el anexo técnico en horarios diferentes a los establecidos en el mismo, cuando sea pertinente, siempre que en la propuesta del contratista conste que tienen cobertura en dicho horario. El IC FES solicitará esto con la debida antelación.
5. Revisar y aprobar los informes presentados por el proponente dentro de los 2 días siguientes al recibo del mismo por parte del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y lo especificado en la propuesta del contratista y en los Términos de Referencia.
6. Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0014 de 2011, Manual de contratación el IC FES.
7. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.
9. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se invitó a 4 empresas que prestan el servicio requerido para que en reunión con funcionarios de la entidad pertenecientes a la oficina Asesora de Comunicaciones y a la Subdirección de Abastecimiento, se validara el anexo técnico previsto para el proceso, teniendo en cuenta que ya se han realizado dos procesos y los mismos se han declarado fallidos por incumplimiento de los requisitos técnicos previstos. Se realizaron en total 3 reuniones y en cada una de ellas se levantó un acta la cual fue firmada por las dos partes. Luego, con base en lo discutido en las reuniones, cada una de las tres empresas participantes (Siglodata, Infomedios, Competencia Plus), remitieron cotización. Adicionalmente, se recibió cotización de la empresa Monitor, aunque ellos no acudieron a la reunión prevista para la revisión del anexo. Con base en lo anterior, una vez analizadas las cotizaciones se determinó que el valor de mercado para el servicio requerido de conformidad al anexo técnico establecido es en promedio \$ 17.508.750.

REQUISICION

FORMA DE PAGO

El ICFCES cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales o proporcional al número de días que se haya suministrado el servicio, previa presentación por parte del contratista del informe sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa de realizadas en el período y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el valor establecido en la oferta. El ICFCES realizará cada pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de un informe de gestión sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa, la Factura o documento equivalente, del informe de ejecución por parte del contratista, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, un informe de gestión sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es hasta el 14 de diciembre de 2012.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo

REQUISICION

211110005	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	1	17508750	17508750					
-----------	--	---	----------	----------	--	--	--	--	--

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre ALBA LISETH TORRES LOPEZ	Nombre ANA MARÍA URIBE GONZÁLEZ	Nombre	Nombre	Nombre ADRIANA GIL GONMZÁLEZ	Nombre
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma	Firma	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma